AÑO 1962 MIERCOLES 11 DE JULIO NUM. 164

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de junio de 1962 por la que se aprueba con carácter definitivo la clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y del ejercicio libre de la profesión médica en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 28 de julio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto) se aprobó con carácter provisional proyecto de clasificación de plazas de los Funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y las del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Madrid.

Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones y examinadas las que se han producido,

Este Ministerio, aceptando la propuesta de esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Se aprueba con carácter definitivo el proyecto de clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Madrid, que provisionalmente fué aceptado por esa Dirección General en 28 de julio de 1959, con las modificaciones que se indican, motivadas por las reclamaciones producidas:

Médicos titulares

Partido de Ajalvir y de Cobeña.—Aceptando la reclamación del Médico titular de Cobeña y vistos los informes de los Ayuntamientos, se constituye la agrupación Ajalvir-Cobeña con una titular de cuarta categoría.

Partido de Aranjuez.—Aceptando en parte la reclamación del Ayuntamiento se amortiza una plaza de Médico titular, clasificándose el municipio con tres plazas de primera categoría.

Partido de Arganda del Rey.—Aceptando la petición del Ayuntamiento se crea una plaza de Médico titular, clasificándose el partido con tres titulares de segunda categoría.

Partidos de Cabanillas-Redueña-Venturada, Guadalix-Navalafuente, Valdemanco.—Vista la reclamación del Médico titular de Guadalix contra la agrupación que figuraba en el proyecto relacionada con estos partidos, y los informes facilitados por los Ayuntamientos, se clasifican los mismos de la siguiente forma:

Cabanillas de la Sierra-Redueña-Venturada-Valdemanco, con una titular de cuarta categoría.

Guadalix de la Sierra-Navalafuente, con una titular de cuarta categoría.

Partidos de Corpa y de Villalbilla (Los Hueros)-Valverde de Alcalá.—Aceptando la reclamación de los Ayuntamientos de Corpa y de Valverde de Alcalá y visto el informe de los Médicos titulares y del municipio de Villalbilla, se clasifican estos partidos de la siguiente forma:

Corpa-Valverde de Alcalá, con una titular de cuarta categoría.

Villalbilla con el anejo Los Hueros, con una titular de tercera categoría.

Partido de Rivas-Vaciamadrid.—Aceptando la reclamación del Ayuntamiento se modifica la categoría de la plaza que se asignaba a este partido en el proyecto provisional, clasificándole con una titular de tercera categoría.

Partido de San Fernando de Henares-Coslada.—Aceptando la reclamación del Ayuntamiento de Coslada y vistos los informes del Médico titular de San Fernando de Henares y Jefatura Provincial de Sanidad, se clasifican estos municipios de la siguiente forma:

San Fernando de Henares, con una titular de tercera categoría.

Coslada con las entidades La Cañada, Estación y La Presa, con una titular de tercera categoría.

Partido de Velilla de San Antonio.—Aceptando la reclamación del Ayuntamiento se modifica la categoría de la plaza que se asignaba en el proyecto provisional a este municipio, clasificándole con una titular de tercera categoría.

Médicos libres

Partido de Colmenar de Oreja.—Aceptando la reclamación del Ayuntamiento y el informe del Consejo General de Colegios Médicos se clasifica este partido, además de las dos plazas de Médico titular que tiene, con una plaza de Médico libre.

Partido de Pozuelo de Alarcón.—Aceptando la reclamación del facultativo don Román Merino y el informe del Consejo General de Colegios Médicos, se clasifica este partido, además de las dos plazas de Médico titular que tiene, con dos de Médico libre.

Practicantes titulares

Partido Cadalso de los Vidrios.—Aceptando la reclamación del Ayuntamiento y vistos los informes facilitados por los Practicantes don Enrique Santollana y don Lorenzo Alvarez, se clasifica a este partido médico con dos Practicantes titulares de tercera categoría.

Practicantes de Casas de Socorro

Partido de Aranjuez.—En el proyecto provisional se sufrió error al clasificar a las tres plazas de Casas de Socorro y Hospitales Municipales de este municipio en cuarta categoría, correspondiendo a estas plazas la misma categoría primera que tienen los Practicantes titulares de distrito por ser de la misma plantilla. Por tanto, las tres plazas referidas serán de primera categoría.

Matronas titulares

Partido de Aranjuez.—Aceptando la reclamación del Ayuntamiento se clasifica el partido con una plaza de Matrona titular de primera categoría.

2.° Los restantes municipios no mencionados anteriormente quedan clasificados conforme se disponía en el proyecto aprobado por Resolución de esa Dirección General de 28 de julio de 1959.

Los partidos médicos no aludidos ni en el proyecto ni en la presente Orden seguirán con la clasificación que estaba vigente con anterioridad a ambos.

3.° Se desestiman las reclamaciones siguientes: La del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, referente a la categoría de las plazas de Médicos titulares; la del Ayuntamiento de Navalcarnero, relacionada con la supresión de una plaza de Médico titular; la del Ayuntamiento de Pinto, que ha sido presentada fuera de plazo, referente a la creación de plaza de Médico libre; la del Ayuntamiento de Aranjuez, sobre la supresión de plazas de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, Tocólogos, Odontólogos y Practicantes.

4.° Las plazas de nueva creación y las aumentadas de categoría de las diferentes plantillas afectadas por esta Orden y las de ejercicio libre de la profesión médica, comenzarán a regir al día siguiente del de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", habilitándose por los Ayuntamientos interesados o por el Ministerio de Hacienda las nuevas dotaciones o las diferencias en más de las existentes, según hayan de ser abonadas por la Mancomunidad Sanitaria Provincial respectiva, con cargo a las Corporaciones Locales, o por la Delegación de Hacienda con cargo al presupuesto general del Estado (plazas de Médicos titulares).

Si la rectificación de clasificación de plazas se refiere a la amortización de éstas con motivo de constitución de agrupaciones o modificaciones de las ya existentes se llevará a efecto aquélla desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Los funcionarios que vinieran desempeñando en propiedad la plaza o plazas amortizadas, deberán solicitar la excedencia forzosa con arreglo a lo preceptuado en dicho artículo, a cuyo efecto dirigirán instancia a esa Dirección General formulando su petición.

En el caso de que el partido a que corresponda la plaza amortizada pase a formar agrupación con otro u otros municipios al que se le asignen una o varias plazas, quedará excedente forzoso el titular de menor antigüedad en la plaza que viniera desempeñando en propiedad

En el caso de Ayuntamientos que constituyan partido por sí solos o en agrupaciones en las que no se ha modificado su constitución, la amortización de la plaza o plazas tendrá lugar cuando vayan quedando vacantes plazas de la misma plantilla del Cuerpo, en el municipio o agrupación de que se trate, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 110 del aludido Reglamento.

Si alguna plaza de las que se hallen provistas en propiedad como consecuencia de rectificación quedara disminuída considerablemente en su extensión superficial, el funcionario que la desempeñe podrá solicitar la excedencia forzosa, amparándose en lo dicho en el apartado c) del artículo 172 del referido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes. Esta solicitud será estudiada y resuelta en forma que proceda por esa Dirección General.

Cuando la rectificación de la clasificación afecte a la categoría de las plazas en el sentido de serles rebajadas, serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las viniesen desempeñando en propiedad, no entrando en vigor la nueva clasificación hasta que la plaza quede vacante por causa reglamentaria.

No obstante lo establecido anteriormente, como norma general para las plazas vacantes que hayan sido convocadas a oposición o concurso y que por esta Orden se declaren "a amortizar", la amortización no se llevará a cabo hasta que se produzca una nueva vacante en el municipio o partido una vez hayan tomado posesión los nombrados en los turnos antes indicados; si la plaza es rebajada en su categoría, los nombrados por la anterior circunstancia conservarán los derechos de la misma, de acuerdo con la categoría que viniera figurado en la correspondiente convocatoria.

La amortización de plazas que se refieren al ejercicio libre de la profesión médica no se verificará hasta tanto se produzcan las vacantes de las mismas, por traslado a otra localidad o cese del Médico que las desempeñase legalmente.

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos.

5.° La clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios Locales y del ejercicio libre de la profesión médica a que se refiere esta Orden, no podrá ser alterada hasta que no transcurran tres años por lo menos de publicarse esta disposición, salvo en los casos en que por haber variado el censo de población de los municipios y tuvieran que pasar automáticamente a otra clasificación o porque se den circunstancias extraordinarias que lo aconsejen, que serán apreciadas por esa Dirección General de Sanidad. En ambos supuestos se instruirá de oficio por ese Departamento expediente de rectificación de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 72 y 73 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de junio.)

(G. C.—3.198)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.204, expediente de adopción de María López Rodríguez, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de junio de 1959, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.509)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.202, expediente de adopción de María del Carmen Barba Zaldivar, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de junio de 1959, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.510)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el num. 1.203, expediente de adopción de María Rosa Méndez Ruiz, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de enero de 1960, con cinco meses; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.511)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.200, expediente de adopción de María Concepción Asorey Andaluz (324-1-15.671), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de febrero de 1956, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.512)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.199, expediente de adopción de Isabel Alvarez Garrido (327-2-18.055), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de abril de 1959, como recién nacida; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.513)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.201, expediente de adopción de María Pilar Muñoz Ramírez (322-2-14.355), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 24 de abril de 1954, con diecisiete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.514)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aviación

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 6 de agosto próximo, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Aviación Civil, calle de Romero Robledo, núm. 8, Madrid, tendrá lugar la subasta para proceder a la adjudicación de adquisición y confección de vestuario con destino al Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la citada Dirección.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(G. C.—3.944) (A.—28.733)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.

Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adquisición de «21.700 válvulas de radio de diversos tipos», por un importe límite de 3.000.000 de pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 26 de julio de 1962, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—3.943) (A.—28.723)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras. — Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adosado al hangar de la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos», por un importe de un millón quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y nueve con setenta y cuatro pesetas (1.563.369,74 pesetas), incluídos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de treinta y un mil doscientas sesenta y siete con treinta y nueve pesetas (pesetas 31.267,39).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez y treinta horas del día 20 del corriente en la Jefatura de este Servicio.

Por orden de la Superioridad se reduce a diez días el plazo de publicación de anuncio para la subasta de esta obra.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1962.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(G. C.—3.946) (A.—28.691)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Faustino Garica Hernán.

Domicilio: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo de la Vega.

Tramo: De 300 m. de longitud, comprendido desde los 1.100 m. aguas arriba del camino de Barajas hasta los 1.400 metros aguas arriba de dicho camino.

Término municipal: Alcobendas (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Diecisiete (17) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R.—80-11.)

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.117) (O.—49.382)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ramón Rodríguez Farriols, en representación de su esposa, doña María Asunción Arribas Ramírez, don Carlos Portillo y Díaz de Solano y don Miguel Oliveros Pérez.

Y de su representante: Don Miguel Oliveros Pérez, calle Serrano, núm. 28, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 1,44 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—122-A.)

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Juan Domercq.

(G. C.—3.115) (O.—49.381)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Habiendo acordado el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la necesidad de ocupación a favor de don Pablo Barrio Carro, propietario de la fábrica de cerámica sita en Robledo de Chavela, provincia de Madrid, de una parcela de terreno señalada con el número 2, polígono 35, paraje "Las Viñas", de una superficie de 1 hectárea 46 áreas y 14 centiáreas, y cuyos propietarios son: Doña Obdulia Silva Carrión y sus sobrinas, doña Aurora y doña Remedios Herrero Silva. Es de clase 3.ª, tipo 58, y su cultivo y aprovechamiento es de cereal y secano. Linda: por el SO. con la parcela núm. 3, a nombre del Municipio; por el SO. y O., con la parcela núm. 4, a nombre de don Antonio y don Francisco Vallín y García-Prieto; por el O., con la parcela núm. 89, a nombre de don Julián Silva Carrión; por el NO., con la parcela núm. 86, a nombre de herederos de doña María Bravo; por el N., con la parcela 1-b, a nombre del Municipio, y por el E., con la carretera de Robledo de Chavela a Cebreros.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones.

Contra este acuerdo podrán los interesados recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación en este BOLETIN

Madrid, 27 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—3.245) (O.—49.473)

Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid

Este Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares, en uso de las atribuciones que le confiere la norma cuarta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la sesión celebrada por la Junta Gremial Administrativa el día catorce de junio del corriente año, ha tenido a bien nombrar Agente ejecutivo del mismo a don Félix Gimeno Guerrero, con domicilio en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, número cuarenta y cuatro, tercero derecha, con las facultades, derechos y obligaciones que establecen la ley de Régimen Local, el vigente Estatuto de Recaudación y legislación complementaria aplicable al efecto.

Dicho señor, a tenor de lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y dos del citado Estatuto, en relación con el artículo setecientos cuarenta y dos de la ley de Régimen Local, ha nombrado Auxiliares de dicha Recaudación a don Angel Avila del Castillo, don Francisco Bravo Suárez y don Antonio Díaz Santa Cruz, para que, bajo su responsa-

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del distrito número veinticinco, de los de esta capital, en los autos que ante el mismo se siguen con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, sobre desahucio urbano por falta de pago de la renta contractual estipulada, seguidos a instancia de doña Isabel Izquierdo Martín, representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, contra don Francisco Jiménez Rojas, en ignorado paradero, ha acordado por medio del presente citar al mencionado demandado de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Puerto de Monasterio, número uno, para la audiencia del día dieciséis de julio próximo y hora de las doce de su mañana, con apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—(Firmado).

(A.—28.727)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 76 de orden, del año 1962, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por hurto, contra Aurelio Collado Mínguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1962.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Aurelio Collado Mínguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Aurelio Collado Mínguez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante José Martínez Lacalle por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José Martínez Lacalle, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de mayo de 1962.

(B.—1.802)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 134, de 1962, por estafa, y contra María Juliana Javierre Oncisn, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1962.—El señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Juliana Javierre Oncisn, cuyas demás circunstancias personales y edad ya constan de estas diligencias; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Juliana Javierre Oncisn a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice a María Pérez Ullman en la suma de 125 pesetas y se le impone una multa de 100 pesetas como corrección disciplinaria por su incomparecencia al acto del juicio; anótese la sentencia dictada en el Libro de penados por faltas contra la propiedad que en este Juzgado se lleva, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución tan pronto sea firme al Juzgado municipal de Soria, y notifíquese esta sentencia a la condenada por cédula. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Fernández Jardón y Santa Eulalia, Juez municipal sustituto número siete, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la denunciada María Juliana Javierre Oncins, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 2 de mayo de 1962.

(B.—1.790)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 462/61, por lesiones y daños, contra Mariano Hernández Rodríguez y Manuel Martínez Carbajo, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Mariano Hernández Rodríguez y Manuel Martínez Carbajo de la falta de lesiones y daño que se les imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Mariano Hernández Rodríguez y Manuel Martínez Carbajo expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1962.

(B.—1.719)

En el juicio de faltas núm. 93/62, por falta contra el orden público, contra Luisa Gómez Pérez, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Luisa Gómez Pérez, como autora de una falta contra el orden público, comprendida en el caso 4.º del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Luisa Gómez Pérez expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1962.

(B.—1.776)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 91-1962, en virtud de denuncia de Marta Parajón Ferrero, contra Facundo Menéndez Martínez y su esposa, M.ª Acero Acero, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvió libremente a dichos denunciados, Facundo Menéndez Martínez y M.ª Acero Acero, de las faltas de lesiones y daños que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en dicho juicio.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciante, Marta Parajón Ferrero, expido la presente cédula en Madrid, a 5 de mayo de 1962.

(G. C.—2.204) (B.—1.724)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el núm. 136, de 1962, contra Fidel Girón, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de abril de 1962.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel Girón, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, 500 pesetas de indemnización y costas, sufriendo en caso de insolvencia de la multa el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Fidel Girón expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1962.

(G. C.—2.159) (B.—1.678)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por infracción ley Ferrocarriles, bajo el núm. 171, de 1962, contra Julián Expósito Manzanares, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1962.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Expósito Manzanares, como autor de una falta contra la ley de Ferrocarriles, a la pena de 100 pesetas de multa, 35 pesetas de indemnización a la Renfe y al pago de las costas, sufriendo en caso de impago de la multa el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Julián Expósito Manzanares expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1962.

(G. C.—2.268) (B.—1.759)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

15. Aprobar proyecto de terminación de las obras de clínica y casa de Médico en Robregordo, por un importe de 255.629,84 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 255.629,84 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

16. Aprobar proyecto de reforma de la Casa-Ayuntamiento en Villaviciosa de Odón, por un importe de 199.989,06 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 199.989,06 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

17. Satisfacer al Ayuntamiento de Daganzo la cantidad de 45.000 pesetas, suplidas por dicha Corporación en obras sanitarias e higiénicas realizadas en la localidad, una vez efectuado el descuento del 10 por 100 que, como aportación municipal, corresponde al expresado Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 6.º del vigente Plan Bienal; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; debiendo justificar el referido Ayuntamiento la inversión de esta cantidad de manera adecuada.

18. Satisfacer al Ayuntamiento de Chinchón la cantidad de 20.000 pesetas, suplidas por dicha Corporación en obras sanitarias e higiénicas realizadas en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; debiendo justificar el referido Ayuntamiento la inversión de esta cantidad de manera adecuada.

19. Autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para que, por el sistema de administración, proceda a efectuar las obras de reparación de daños en la clínica y casa del Médico de Alpedrete, hasta un gasto máximo de 37.995 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62.

20. Autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para que, por el sistema de administración, proceda a efectuar las obras complementarias en la clínica y casa de Médico de Santorcaz hasta un gasto máximo de 8.000 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62.

21. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, por el sistema de administración, proceda a efectuar las obras de instalación de la cámara de llaves y desagüe del depósito regulador para el abastecimiento de agua a Miraflores de la Sierra hasta un gasto máximo de 136.344,34 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62.

22. Autorizar al Ayuntamiento de Pinto para que, previa certificación expedida por el Arquitecto Director de las obras de clínica y casa de Médico en la localidad, abone directamente al contratista adjudicatario de las mismas, don José Pérez de Agreda Sánchez, la cantidad de 25.000 pesetas, que había de ser ingresada por dicho Ayuntamiento en la Caja de Fondos de esta Diputación en concepto de aportación para cooperar a la ejecución de las obras de referencia; debiendo remitirse a la Sección de Cooperación un ejemplar de las certificaciones que se abonen.

23. Autorizar al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para que el pago de la cantidad de 24.984,92 pesetas, que tiene